

Información de interés, con incidencia en las solicitudes de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE.

En los trámites de solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE, para acreditar el requisito de ser una pareja con la que el ciudadano de la Unión mantenga una relación análoga a la conyugal se requiere que esta unión esté inscrita en un registro público establecido a estos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza.

En la actualidad disponemos de información sobre si existe o no un registro público de parejas de hecho en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea así como en los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y en Suiza. Esta información se extiende a si estos registros únicamente están establecidos para parejas del mismo sexo o también para parejas de distinto sexo.

Igualmente se incluye, a título informativo, los supuestos en los que se reconocen este tipo de uniones en el respectivo país, acreditadas por otros medios o procedimientos, pese a no existir registro.

Falta en esta relación conocer la situación de Islandia. Una vez la misma se obtenga les facilitaremos esta información.

Por lo tanto, únicamente podrá entenderse que la pareja de un ciudadano comunitario se encuentra dentro del campo de aplicación del Real Decreto 240/2007, cuando así se certifique por un registro de parejas establecido a estos efectos, conforme los indicados en esta relación, sin que puede entenderse válida la acreditación de dicha relación por otro medio de prueba o procedimiento, aunque exista esta posibilidad en el respectivo país.

PAÍS	REGISTRO
ALEMANIA	NO existe REGISTRO para parejas de distinto sexo. SI existe REGISTRO para parejas del mismo sexo.
AUSTRIA	NO existen REGISTROS para parejas de distinto sexo. Reconocimiento contrato notarial. SI existe REGISTRO para parejas del mismo sexo, el mismo que registra los matrimonios.
BÉLGICA	SI existe REGISTRO en el Registro Civil del Ayuntamiento.
BULGARIA	NO existen REGISTROS. No se reconocen las parejas de hecho.
CHIPRE	NO existen REGISTROS. Se reconocen sólo las de otros Estados con certificado Registro Parejas.
CROACIA	NO existen REGISTROS. Si hay convivencia y medios se reconocen ante Notario.
DINAMARCA	NO existen REGISTROS. Se reconocen con diversos medios de prueba.
ESLOVAQUIA	NO existen REGISTROS. No reconoce estas parejas salvo Convenio Bilateral país de origen.
ESLOVENIA	NO existen REGISTROS. Se reconocen cuando cumplen requisitos de matrimonio.
ESTONIA	NO existen REGISTROS. Sólo se reconocen con contrato ante notario parejas heterosexuales.
FINLANDIA	NO existen REGISTROS. Se reconocen con diversos medios de prueba.
FRANCIA	SI existe únicamente la Unión Registrada como Pacto Civil ante el Tribunal de Instancia, Notario, Embajada o Consulado en el Exterior.
GRECIA	NO existen REGISTROS. No hay ningún tipo de legislación.
HUNGRÍA	NO existe REGISTRO para parejas de distinto sexo. Se reconocen ante Notario. SI existe REGISTRO para parejas del mismo sexo.
IRLANDA	NO existen REGISTROS para parejas de distinto sexo, no se reconoce esta unión. SI existe el Registro Regional de Uniones Civiles para parejas del mismo sexo.
ISLANDIA	PENDIENTE DATOS
ITALIA	NO existen REGISTROS a nivel nacional. Se reconocen estudiando cada caso. SI existen REGISTROS a nivel de algunos Municipios.
LETONIA	NO existen REGISTROS. No se reconocen, salvo para diplomáticos extranjeros acreditados.
LIENCHESTEIN	NO existe REGISTRO para parejas de distinto sexo. SI existe REGISTRO para parejas del mismo sexo. Hay un contingente de 24 parejas de distinto sexo por año.
LITUANIA	NO existen REGISTROS. En la práctica tampoco reconocen las parejas registradas de otros países.
LUXEMBURGO	SI existe el REGISTRO Civil del Ayuntamiento donde se inscribe el Pacto Civil de Solidaridad.
MALTA	SI existe y se exige REGISTRO de Uniones Civiles en el Registro Civil.
NORUEGA	NO existen REGISTROS.
PAÍSES BAJOS	SI existen REGISTROS Municipales. Las parejas no registradas (parejas de hecho de convivencia estable) acreditan su relación con el empadronamiento en el Censo Municipal.
POLONIA	NO existen REGISTROS. No se reconocen las parejas de hecho.
PORTUGAL	NO existen REGISTROS. Diversos medios de prueba para su reconocimiento.
REINO UNIDO	NO existen REGISTROS para parejas de distinto sexo, no se reconoce esta unión. SI existe el REGISTRO de Uniones Civiles para parejas del mismo sexo.
REPUBLICA CHECA	NO existe REGISTRO para parejas de distinto sexo. SI existe y se exige REGISTRO para personas del mismo sexo.
RUMANIA	NO existen REGISTROS. No hay ningún tipo de legislación.
SUECIA	NO existen REGISTROS. Se reconocen a través de diversos medios de prueba.
SUIZA	NO existen Registros para parejas de distinto sexo. SI existe un Registro de parejas de hecho del mismo sexo.

Atentamente.

Información